



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa Nro 08/2020 “ADQUISICIÓN DE GUILLOTINA AUTOMÁTICA Y CORTADORA MANUAL DE TARJETAS PERSONALES PARA EL IOSFA ANEXO TRELLES.

VISTO el Expediente Nro EX-2020-57919505--APN-SCC#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, DI-2020-18-APN-GG#IOSFA de fecha 16 de Septiembre de 2020 autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa Nro 08/2020 “ADQUISICIÓN DE GUILLOTINA AUTOMÁTICA Y CORTADORA MANUAL DE TARJETAS PERSONALES PARA EL IOSFA ANEXO TRELLES”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica.

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó la publicación de la convocatoria, solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, informó a la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), al PRESIDENTE DE LA CÁMARA ARGENTINA DE PAPELERÍAS y al PRESIDENTE DE LA CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que con fecha 30 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma, Oferta Nro 01 WORLD LOGISTIC S.R.L.

Que con fecha 30 de septiembre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, realizó la verificación de los oferentes en la página web de la AFIP, de acuerdo a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017.

Que con idéntica fecha y mediante ME-2020-65728563-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a la Subgerencia

de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que con fecha 01 de octubre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó la difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2020-66119242-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente ante el Registro de Proveedores IOSFA.

Que mediante memorándum ME-2020-66118674-APN-SCC#IOSFA de fecha 01 de octubre de 2020, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de la Oferta, conforme a lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que mediante ME-2020-66329410-APN-CEO#IOSFA de fecha 02 de octubre de 2020 la Comisión Evaluadora solicitó a la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, se proceda a realizar el informe técnico correspondiente.

Que mediante NO-2020-67333362-APN-UMYSG#IOSFA de fecha 06 de octubre de 2020, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración.

Que mediante ME-2020-67462545-APN-CEO#IOSFA de fecha 07 de octubre de 2020, la Comisión Evaluadora de Contrataciones, solicita a la Subgerencia de Compras y Contrataciones se verifique en los archivos del R-PROV del oferente WORLD LOGISTIC S.R.L., si consta poder del oferente a favor de Carlos Ezcurra Varela.

Que mediante ME-2020-67597968-APN-SCC#IOSFA de fecha 07 de octubre de 2020 de la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió a la Comisión Evaluadora la documentación solicitada en ME-2020-67462545-APN-CEO#IOSFA.

Que mediante NO-2020-67677904-APN-UMYSG#IOSFA de fecha 07 de Octubre de 2020, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, remitió a la Comisión Evaluadora las formuladas aclaraciones, correspondiente para su análisis y consideración.

Que del informe solicitado a la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, los estudios y análisis de la oferta presentada, la Comisión Evaluadora mediante IF-2020-68682573-APN-CEO#IOSFA recomendó:

5.1. Declarar admisibles la oferta del oferente N° 1 WORLD LOGISTIC S.R.L. por ser técnica y administrativamente admisible.

5.2. Desestimar al Oferente N° 1 WORLD LOGISTIC S.R.L., por no resultar conveniente económicamente y superar las previsiones presupuestarias.

5.3. Declara formalmente FRACASADA la presente contratación directa.

5.4. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y

Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la unidad requirente.

Que mediante ME-2020-68698845-APN-CEO#IOSFA de fecha 13 de Octubre de 2020 la Comisión Evaluadora remitió a la Subgerencia de Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación.

Que mediante ME-2020-68873530-APN-SCC#IOSFA de fecha 13 de Octubre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2020-70336845-APN-SCC#IOSFA de fecha 19 de Octubre de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió el expediente a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-71552216-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 22 de Octubre de 2020 en donde concluye (...) Es opinión de esta Asesoría que debe declararse técnicamente admisible la Oferta N° 1 de WORLD LOGISTIC S.R.L.; sin perjuicio de ello, debe tenerse presente lo dictaminado por la Comisión Evaluadora respecto de la inconveniencia económica de la oferta.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase admisibles la oferta del oferente N° 1 WORLD LOGISTIC S.R.L. por ser técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase al Oferente N° 1 WORLD LOGISTIC S.R.L., por no resultar conveniente económicamente y superar las previsiones presupuestarias.

ARTÍCULO 3°.- Declárase formalmente FRACASADA la presente contratación directa.

ARTÍCULO 4°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

